

F 50821

DEROGADA

Municipalidad de La Plata

Por Ord. 5.225/82  
LA PLATA, 30 DIC 1981

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 66.375/81, y

CONSIDERANDO:

Que, ante el incremento producido en los costos del Servicio de Remises y frente al pedido formulado por el Centro Remises Unidos de La Plata, procede actualizar las tarifas vigentes;

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Variaciones de Costos, la cual coincide en términos generales con lo peticionado por la entidad recurrente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Comunal que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébanse las siguientes tarifas para el servicio de Coches Remises, las que entrarán en vigor a partir de la cero hora del día 31 de diciembre de 1981.-

I- VIAJES COMUNES

- A) Hasta dos kilómetros .....\$ 11.000
- B) Por cada Kilómetro subsiguiente .....\$ 5.100

II-LARGA DISTANCIA

- A) Viajes de más de 10 Kms., por Km. ....\$ 6.000
- B) Ida y vuelta, por Km. recorrido .....\$ 5.100

III-POR HORA

- A) Por hora con opción a 10 kms. ....\$ 60.000
- B) Por cada Km. subsiguiente .....\$ 5.100
- C) Por hora de espera .....\$ 23.000

IV-SERVICIOS ESPECIALES

- A) Sepelios .....\$ 175.000
- B) Sepelio con misa .....\$ 210.000

///

Municipalidad de La Plata

1/2.-

C) Sepelio con responso .....	\$ 185.000
D) Casamiento Civil .....	\$ 250.000
E) Casamiento Iglesia .....	\$ 253.000
F) Bautismo .....	\$ 240.000
G) Por KM. recorrido larga distancia .....	\$ 4.000

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito entregará a cada propietario de coche remise dos tarjetas con la tarifa que se aprueba por la presente Ordenanza, una de las cuales deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asiento del conductor y perfectamente visible para el usuario.-

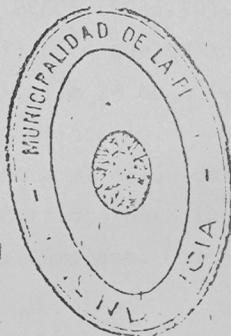
ARTICULO 3°.- Las infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de cinco (5) a quince (15) unidades de sanción.-

ARTICULO 4°.- Derógase la Ordenanza 4996 y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

olb

  
Dr. JORGE CARLOS CAFASSO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5082